

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

Asunto: INFORME JURÍDICO PARA DONACIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO PARA CONSTRUCCIÓN UPCs EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De conformidad con la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000096, de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), emito el siguiente informe jurídico:

1. Objeto y alcance

1. Mediante Oficios MDI-MDI-2019-1294-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1298-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1300-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1301-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1379-OF de 01 de julio de 2019; MDI-MDI-2019-1380-OF de 01 de julio de 2019; MDI-MDI-2019-1381-OF de 01 de julio de 2019, la Dra. María Paula Romo Rodríguez, Ministra del Interior y Secretaria Nacional de Gestión de la Política (E), solicitó al señor Alcalde Metropolitano y por su digno intermedio ante todos quienes conforman el Concejo Municipal de Quito, con el mayor comedimiento, se autorice la transferencia de varios predios de propiedad municipal, a título gratuito y a perpetuidad, en favor de esa Cartera de Estado, para la construcción y equipamiento de Unidades de Policía Comunitaria.
2. Mediante Oficio No. MDG-PDSSDC-2019-0503-O de 19 de diciembre de 2019, el Econ. César Yépez Villacís, Gerente de Proyecto de Desconcentración de los Servicios de Seguridad Ciudadana en Distrito y Circuitos del Ministerio de Gobierno, informó que el Ministerio de Gobierno dentro de su Plan de Inversión 2019-2021, tiene programado la construcción de 15 Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, para cuyo efecto la señora Ministra de Gobierno solicitó la donación de terrenos en los que se realizarán estas edificaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

NRO.	NÚMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	ADMINISTRACIÓN ZONAL	CIRCUITO DE POLICÍA
1	132503	1021903010	Tumbaco	Tumbaco 1
2	213105	1030111001	Manuela Sáenz	San Juan 1
3	219774	1020209001	Manuela Sáenz	Itchimbía 1 – El Ejido
4	566937	1210116005	Eugenio Espejo	Cochapamba 2
5	190358	1070210043	Eugenio Espejo	Las Casa 1
6	792587	1320705008	La Delicia	Ponciano 3
7	252425	4280107025	La Delicia	Mena del Hierro 1
8	1201072	1281301053	Calderón	Los Llanos 2
9	3542717	1331151001	Calderón	Carapungo 3
10	170446	3120610001	Eloy Alfaro	Solanda 3
11	192798	3050302001	Eloy Alfaro	Magdalena 1
12	3029144	2191210010	Los Chillos	Alangasí 2
13	314033	2120601003	Los Chillos	Conocoto Norte 5
14	153617	3211014041	Quitumbe	Ecuatoriana 1
15	1237495	3300601001	Quitumbe	Turubamba 3

1. Informes técnicos para la subdivisión y donación de los predios municipales

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2020-0217-O, de 22 de enero de 2020, la Abg. Mónica Flores Granda, Administradora Zonal Quitumbe, remitió los informes técnico y legal favorables para la donación de los predios Nos. 1237495 y 153617.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-0197-O, de 24 de enero de 2020, la Mgs. Ximena Villafuerte Mejía, Administradora Zonal Valle De Los Chillos, remitió el informe técnico Nro. AZCH-DGT-UTV-083-2020 de 23 de enero de 2020 y el informe legal No. DAJ-AMZVCH-2020-001 de 23 de enero de 2020, los mismos que contienen el criterio favorable para que se proceda con la donación del predio Nro. 314033.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-099-M, de 28 de febrero de 2020, la Mgs. Ximena Villafuerte Mejía, Administradora Zonal Valle De Los Chillos, remitió el informe técnico Nro. AZCH-DGT-UTV-211-2020 de 28 de febrero de 2020, mediante el cual se emite criterio técnico favorable para la donación del predio No. 365028.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

1. Con Oficio No. GADDMQ-AZEE-2020-0199-O, de 28 de enero de 2020, la Abg. Ana Romero Ortega, Administradora Zonal Eugenio Espejo, remitió los informes legal y técnico, emitidos por la Dirección de Asesoría Jurídica con Memorando GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0046-M y Dirección de Gestión del Territorio mediante Memorando GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0065-M, los cuales contienen criterio favorable para que se continúe con el trámite de donación de los predios Nos. 566937 y 190358.
2. Mediante Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2020-0302-O de 28 de enero de 2020, la Abg. Lida García Arias, Administradora Zonal Eloy Alfaro, emitió informe favorable para la donación del inmueble signado con predio No. 170466.
3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0066-M de 31 de enero de 2020, la Abg. Johana Castellanos Toscano, Administradora Zonal Calderón, remitió los informes técnicos favorables para la donación de los predios Nos. 1201072 y 3542717.
4. Con Memorando No. GADDMQ-AZVCH-2020-099-M de 28 de febrero de 2020, la Mgs. Ximena Villafuerte Mejía, Administradora Zonal Valle de Los Chillos, remitió el informe técnico No. AZCH-DGT-UTV-211-2020 que se pronuncia favorablemente para la donación del predio No. 365028.
5. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-1203-O, de 16 de marzo de 2020, la Mgs. María Pinos Silva, Administradora de la Zona La Delicia, emite criterio favorable a fin de continuar con el trámite de donación de los predios Nos. 792587 y 252425.
6. Con Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0278-O de 29 de enero de 2020, el Ing. Dario Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informó que los Proyectos de Desconcentración de los Servicios de Seguridad Ciudadana en Distritos y Circuitos del Ministerio de Gobierno en el Distrito Metropolitano de Quito que se pretende implantar en predios de propiedad municipal en los distintos sectores de la ciudad, no se oponen con la planificación y ordenamiento territorial establecido, por lo que emitió informe favorable para que se continúe con el trámite correspondiente.
7. La Coordinación de Gestión Catastral Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, con Oficios Nos. GADDMQ-DMC-GCE-2020-0371-O, de 13 de febrero de 2020, GADDMQ-DMC-GCE-2020-0454-O, de 22 de febrero de 2020, GADDMQ-DMC-GCE-2020-0490-O, de 06 de marzo de 2020, remitió las fichas técnicas de los predios municipales correspondientes a las áreas totales y las fichas técnicas de las áreas a subdividirse que serán objeto de la donación de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

NRO.	NRO. DE PREDIO (TOTAL) Y RAZÓN	NRO. DE PREDIO (ÁREA A SUBDIVIDIRSE)	AREA A DONARSE M2	ADMINISTRACIÓN ZONAL	CIRCUITO DE POLICÍA
1	566937 Área comunal	3705358	499,82	Eugenio Espejo	Cochapamba 2
2	190358 Relleno de quebrada de acuerdo a informe de la DMGBI	3705344	325,00	Eugenio Espejo	Las Casa 1
3	792587 Área comunal	792587	No se subdivide 786,10	La Delicia	Ponciano 3
4	252425 Área comunal	252425	No se subdivide 460,25	La Delicia	Mena del Hierro 1
5	1201072 Área comunal	3705356	634,35	Calderón	Los Llanos 2
6	3542717 Área verde	3707188	386,04	Calderón	Carapungo 3
7	170446 Bien de dominio público	3705355	408,92	Eloy Alfaro	Solanda 3
8	365028 Área comunal	3708060	1.138,43	Los Chillos	Alangasí 2
9	314033 Área comunal	3705357	475,87	Los Chillos	Conocoto Norte 5
10	153617 Relleno de quebrada	3705345	328,40	Quitumbe	Ecuadoriana 1
11	1237495 Área comunal	3705361	610,75	Quitumbe	Turubamba 3

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

1. Mediante Oficios Nros. GADDMQ-DMF-2020-0246-O, de 10 de marzo de 2020; GADDMQ-DMF-2020-0135-M, de 09 de marzo de 2020; y, GADDMQ-DMF-2020-0144-O, de 07 de febrero de 2020, el Ing. Edgar Lascano Corrales, Director Metropolitano Financiero, informó que los predios anteriormente referidos en la actualidad no reportan ingresos o renta alguna para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que emitió informe de productividad favorable para que se proceda con el trámite correspondiente de conformidad a las normas legales vigentes.
2. Para el trámite de subdivisión de los predios municipales se adjuntan nueve carpetas que contienen actas de las mesas del procedimiento especial en las que se hace constar la conformación de la mesa, la base legal y procedimiento, y la recomendación de la mesa de trabajo para que se continúe con el trámite de subdivisión de los siguientes predios municipales:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

NRO.	NRO. DE PREDIO (TOTAL) Y RAZÓN	NRO. DE PREDIO (ÁREA A SUBDIVIDIRSE)	AREA A DONARSE M2	ADMINISTRACIÓN ZONAL	CIRCUITO DE POLICÍA
1	566937 Área comunal	3705358	499,82	Eugenio Espejo	Cochapamba 2
2	190358 Relleno de quebrada de acuerdo a informe de la DMGBI	3705344	325,00	Eugenio Espejo	Las Casa 1
3	1201072 Área comunal	3705356	634,35	Calderón	Los Llanos 2
4	3542717 Área verde	3707188	386,04	Calderón	Carapungo 3
5	170446 Área de equipamiento de acuerdo a informe de la DMGBI	3705355	408,92	Eloy Alfaro	Solanda 3
6	365028 Área comunal	3708060	1.138,43	Los Chillos	Alangasí 2
7	314033 Área comunal	3705357	475,87	Los Chillos	Conocoto Norte 5
8	153617 Relleno de quebrada	3705345	328,40	Quitumbe	Ecuadoriana 1
9	1237495 Área comunal	3705361	610,75	Quitumbe	Turubamba 3

Además, se adjuntan en cada una de las carpetas: Informes de Regulación Metropolitana, certificados del Registro de la Propiedad y planos para la subdivisión de cada uno de los predios.

1. Mediante Oficio No. STHV-DMGT-2020-0684-O, de 11 de marzo de 2020, el Ing. Darío Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informó que mediante Oficio No. STHV-DMGT-2020-0427-O de 07 de febrero de 2020, la Dirección a su cargo emitió informe favorable para que se continúe con el trámite pertinente y se obtenga

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización de la subdivisión de 13 lotes y la donación de 15 a favor del Ministerio de Gobierno para destinarlos a UPC Unidades de Policía Comunitaria, posterior a ello se generó varios ajustes a los datos técnicos, por lo que reconsidera el informe técnico constante en Oficio No. STHV-DMGT-2020-0427-O de 07 de febrero de 2020, en cuanto a los datos técnicos de los 15 lotes municipales, y se ratifica en lo demás del texto de dicho oficio.

2. Con Oficio Nro. MDG-MDG-2020-1251-OF, de 10 de marzo de 2020, la Dra. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno, presenta los valores a ser tomados en cuenta para cumplir con la compensación por la transferencia de los predios municipales.
3. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O, de 12 de marzo de 2020, el Arq. Patricio Serrano Bedoya, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó que el Registro de la Propiedad emitió los certificados de los nueve predios municipales, aclarando que dos predios municipales adicionales no tienen certificado de propiedad porque constituyen rellenos de quebrada de propiedad municipal de acuerdo a lo dispuesto por el art. 417, letra e), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Se aclara que los predios 792587 y 252425 no requieren de subdivisión ya que se entregarán en su totalidad.

Los predios Nos. 132503, 213105, 219774 y 192798, por no tener título de dominio, seguirán el procedimiento para ser declarados bienes mostrencos para que sean incorporados al patrimonio municipal como bienes de dominio privado con áreas singularizadas, conforme criterio de Procuraduría Metropolitana constante en Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0084-O, de 05 de marzo de 2020.

Además, considera que la transferencia de dominio mediante la figura de donación, es compensada mediante el servicio de seguridad ciudadana y control de orden público de toda la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, cuyos costos superan los avalúos de las 11 áreas que serán transferidas, conforme los valores planteados por la señora Ministra de Gobierno.

Con estos antecedentes, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, que las referidas áreas de terreno cuya donación solicita el Ministerio de Gobierno, en la actualidad no reportan ingresos o renta alguna para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, razón por la cual se emite criterio favorable para que se proceda con el trámite que corresponda, de conformidad a la normativa nacional y metropolitana vigente.

1. Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0679-0, de 16 de marzo de 2020, el Arq. Patricio Serrano Bedoya, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles manifestó que en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O de 12 de marzo de 2020, el informe con criterio FAVORABLE es para que se proceda con el trámite que corresponda, dentro del fraccionamiento y donación de predios

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

municipales en favor del Ministerio de Gobierno.

Además, adjuntó el oficio GADDMQ-AZLD-2020-1203-O, de 16 de marzo de 2020, de la Administradora Zonal La Delicia, que en la parte pertinente manifiesta que emite criterio favorable a fin de continuar con el trámite de donación de los predios Nos. 792587 y 252425 para la construcción de las UPCs de Ponceano y Mena del Hierro.

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0709-O, de 18 de marzo de 2020, el Arq. Patricio Serrano Bedoya, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmueble, informó que el predio No. 170446 se trata de un área de equipamiento conforme lo determinan los arts. 9 y 10 de la Ordenanza No. 2292 de aprobación de la Urbanización Solanda y su respectivo plano.

1. **Fundamentos jurídicos**

1. La Constitución de la República en el art. 3, No. 8, establece como una de las finalidades del Estado, garantizar a sus habitantes el derecho a la seguridad integral.
2. El art. 264, No. 2, ídem, manifiesta que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, la competencia exclusiva para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. El art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Concejo Metropolitano regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa.
4. El art. 26 del referido cuerpo legal dispone que la decisión sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente, a las autoridades del Distrito Metropolitano.
5. El art. 8, numeral 6, ibídem, dispone que le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano, reglamentar el uso de los bienes de dominio público.
6. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el art. 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos.
7. El art. 423, inciso primero, ibídem, establece que los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en el COOTAD, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.
8. El art. 424, inciso último, ídem, dispone que en las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano.

9. El art. 436 del citado cuerpo legal manifiesta que los concejos podrán acordar y autorizar la donación de los bienes inmuebles públicos de uso privado, con el voto de dos tercios de los integrantes.
10. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su art. 58.8, establece que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre que llegaren a un acuerdo, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública, pudiendo hacerlo mediante donación, para cuyo caso, no se requerirá de insinuación judicial. Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien.
11. El Código Municipal en el art. IV.1.70, No. 2, letra a), señala que no se considera subdivisión y en consecuencia no se requerirá la contribución prevista en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a la partición que practica el Distrito Metropolitano de Quito mediante acto normativo del Concejo Metropolitano en los bienes sobre los que ejerce dominio, en que por cuestiones de interés social u ordenamiento territorial no se requiera tal contribución.
12. El art. III.6.102, ibídem, establece que cuando se trate de subdivisiones de bienes municipales de uso privado, éstas estarán sujetas al procedimiento administrativo especial.
13. El art. III.6.131, No. 6, ídem, en relación con el trámite para el procedimiento administrativo especial de subdivisión, aplicable para el presente caso, dispone que con las recomendaciones de la Mesa de Trabajo, el Secretario emitirá el informe para el Concejo Metropolitano de Quito, efectuando las recomendaciones técnicas que se consideren aplicables al caso, previa la expedición de la Resolución u Ordenanza respectiva.

Análisis e informe jurídico

1. En base a los fundamentos jurídicos citados, considerando los informes técnicos mencionados, las Actas de la Mesa del Procedimiento Especial para Subdivisiones Especiales, los certificados del Registro de la Propiedad, la compensación planteada por el Ministerio de Gobierno, y observando que la autorización para el cambio de categoría de los bienes inmuebles municipales, la subdivisión de los mismos y su donación es facultad del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con los arts. 423, 424, 436 del COOTAD; y, art. IV.1.70, No. 2, letra a) y art. III.6.131, No.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

6 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y de Uso de Suelo, en el ámbito de sus competencias, continúen con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para: (i) el cambio de categoría de bienes municipales de dominio público a bienes municipales de dominio privado de los predios Nos. 566937, 190358, 792587, 252425, 1201072, 3542717, 170446, 365028, 314033, 153617, 1237495, aclarando que el cambio de categoría del predio No. 3542717, por tratarse de área verde, además se encuentra sustentado en la compensación planteada por el Ministerio de Gobierno y la consideración de su pertinencia realizada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en cumplimiento del art. 424, inciso último del COOTAD; (ii) la subdivisión de los predios municipales Nos. 566937, 190358, 1201072, 3542717, 170446, 365028, 314033, 153617, 1237495, conforme a los planos adjuntos; y, (iii) la donación de los predios Nos. 3705358, 3705344, 792587, 252425, 3705356, 3707188, 3705355, 3708060, 3705357, 3705345, 3705361, producto de la subdivisión, a favor del Ministerio de Gobierno para destinarlos a la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme a los datos técnicos de número de predio, ubicación, linderos, superficie y avalúo de cada uno de los predios, determinados en las fichas técnicas, adjuntas a los Oficios Nos. GADDMQ-DMC-GCE-2020-0371-O, de 13 de febrero de 2020, GADDMQ-DMC-GCE-2020-0454-O, de 22 de febrero de 2020, GADDMQ-DMC-GCE-2020-0490-O, de 06 de marzo de 2020 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

2. En caso de que los predios no se destinen para el fin propuesto se procederá con la reversión de la autorización de donación.
3. El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana, continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente donación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edison Xavier Yepez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O

Anexos:

- ANEXO 1.PDF
- ANEXO 2.PDF
- ANEXO 3.PDF
- ANEXO 4.PDF
- ANEXO 5.PDF
- ANEXO 6.PDF
- ANEXO 7.PDF
- ANEXO 8.PDF
- ANEXO 9.PDF
- ANEXO 10.PDF
- ANEXO 11.PDF
- ANEXO 12.PDF
- ANEXO 13.PDF
- ANEXO 14.PDF
- ANEXO 15.PDF
- ANEXO 16.PDF
- ANEXO 17.PDF
- ANEXO 18.PDF
- ANEXO 19.PDF
- ANEXO 20.PDF
- ANEXO 21.PDF
- ANEXO 22 Of STHV-DMGT--2020-0684-O.PDF
- ANEXO 23 Of GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0084-O.PDF
- ANEXO 24 Of MDG-MDG-2020-1251-OF.PDF
- GADDMQ-DMGBI-2020-0709-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-0679-O (1).pdf

Copia:

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano